

ción de 382 participaciones sociales, quedando el capital social fijado en 60.809,18 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Catelsa-Manufacturas Guipuzcoanas de Caucho y Latex, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Don Juan Isidro del Saz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—40.915.
1.ª 27-7-2005.

CERÁMICAS Y CANTERAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

INGENIERÍA, MANUTENCIÓN Y CONTROL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada» y de «Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio de 2005 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) e Ingeniería Manutención y Control, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en el domicilio social o solicitando su envío. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de Ingeniería, Manutención y Control, Sociedad Limitada, Carlos García Solanas y el Administrador solidario de Cerámicas y Canteras, Sociedad Limitada, Juan Royo Valls.—40.953.
2.ª 27-7-2005

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, S. A. D.

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración del «Club Deportivo Guadalajara, S.A.D.», Convoca Junta General de Accionistas conforme a los siguientes puntos:

Fecha: 14 de agosto de 2005, a las catorce horas, en primera convocatoria, y a las quince horas en segunda convocatoria.

Lugar: en el domicilio social sito en Guadalajara, calle Julián Besteiro, s/n.

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes a la temporada 2004-2005.

Guadalajara a 20 de julio de 2005.—Carmen Baquero Martínez, Secretaria del Consejo de Administración. 41.661.

COBISEM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

COMERCIAL BIBIANO SERVICIOS ESPECIALES DE MONTAJES, SOCIEDAD LIMITADA

SUMINISTROS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN VULCANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», celebradas conjuntamente, con el carácter de universal el día 10 de mayo de 2005, acordaron por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad escindida «Cobisem, Sociedad Limitada», de fecha 30 de abril de 2005 y los netos recibidos por las dos sociedades beneficiarias preexistentes, como la escisión total de la sociedad «Cobisem, Sociedad Limitada», con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades preexistentes beneficiarias de la escisión «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada» y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total de fecha 5 de mayo de 2005, suscrito por los órganos de administración de las tres sociedades participantes en la escisión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas en fecha 15 de julio de 2005, en el cual se dispone, que la escisión tendrá efectos contables, mercantiles y fiscales, a partir del día 1 de mayo de 2005.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión, mediante su inmediata entrega o envío gratuito. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2005.—Los Administradores mancomunados de las sociedades «Cobisem, Sociedad Limitada» y solidarios de las sociedades «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada», Ángel Collado Colmenar y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», Bibiano de León Medina.—40.984.

2.ª 27-7-2005

COGENERACIÓN, TELEMÁTICA Y DOMÓTICA, S. A.

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: En el juicio 106/05 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Se convoca junta general extraordinaria de Cogeneración, Telemática y Domótica, S.A., al exclusivo objeto del nombramiento de órgano de administración de la mercantil.

Segundo.—La junta se celebrará en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Álava, el día ocho de septiembre a las diez horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Tercero.—La Junta será presidida por el Ilustrísimo Decano del Colegio de Abogados, o el Letrado de la Junta de Gobierno en que éste delegue, a quien se hará saber el nombramiento, y quien deberá gestionar la habilitación de dependencias.

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Quinto.—Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alava (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez, Firma del Secretario Judicial.

Se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—41.189.

COMPAÑÍA LEVANTINA DE BEBIDAS GASEOSAS, S. A. (COLEBEGA, S. A.)

Reducción del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos del artículo 166 de la misma Ley, se hace público que la sociedad Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima, ha reducido su capital social en la cifra de 44.071,33 euros, quedando el nuevo capital en 5.674.648,01 euros, según acuerdo adoptado por su Junta general ordinaria, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2005. La reducción del capital se ha efectuado mediante la amortización de acciones propias.

Quart de Poblet, 8 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Pastor Grau. 41.681.

CONSTRUCCIONES ADEMUZ, S. A. (Sociedad absorbente)

MIDAV, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Construcciones Ademuz, S. A., y Midav, S. A., Sociedad Unipersonal, celebradas el día 20 de julio de 2005, acordaron por unanimidad la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Midav, S. A., por Construcciones Ademuz, S. A., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 15 de julio de 2005, con la aprobación del balance de fusión cerrado el 30 de junio de 2005 y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a

oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 21 de julio de 2005.—Administrador único de ambas compañías, Rafael Busutil Chillida.—41.200.

1.ª 27-7-2005

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HORMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 68/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Celestino Miguel Nevado, Eduardo Humbert Flores Carrion, Juan de Luis Asumendi y Juan Carlos Martínez Jorge contra, Construcciones e Inversiones Horma, S. L., se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Construcciones e Inversiones Horma, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 16.064,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 11 de julio de 2005.—Secretaría judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—40.422.

CONSTRUCCIONES GÁMEZ RAMOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ESÑECO CONSTRUCCIONES, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

El Accionista único de la sociedad «Construcciones Gámez Ramos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y el Socio único de la compañía «Esñeco Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en sus respectivas reuniones de fecha 30 de junio de 2005, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Esñeco Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Construcciones Gámez Ramos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Compañías, el día 14 de junio de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Granada el día 20 de junio de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Granada, 30 de junio de 2005.—Por las sociedades «Construcciones Gámez Ramos, S. A., Sociedad unipersonal» y «Esñeco Construcciones, S. L., Sociedad unipersonal», don Simón Torres Vela, Presidente del Consejo de Administración de ambas Compañías.—40.960.

2.ª 27-7-2005

CONSTRUCCIONES MONREPOS, S. L. (Sociedad absorbente)

**AYYUB CASTLE, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Construcciones Monrepos, Sociedad Limitada», y «Ayyub Castle, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Ayyub Castle, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Construcciones Monrepos, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporado, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y Valencia, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de «Construcciones Monrepos, S. L.», D. Francisco Artal Paracuellos y los Administradores Mancomunados de «Ayyub Castle, S. L.», D. Francisco Artal Marteles y D. Manuel Acero Ruiz.—40.608.

2.ª 27-7-2005

CONSTRUCCIONES VILLANTO, S. A. COSLOES ALBACETE, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 90/1998 - Ejecución 117/1998 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Construcciones Villanto S. A., Cosloes Albacete, S. L., en cuantía de 16.519,25 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 18 de julio de 2005.—Secretaría Judicial, M.ª del Carmen García García.—40.508.

CORAL RETAIL INDUSTRIES, S. L.

Sociedad unipersonal

Anuncio relativo a la oferta pública de adquisición de acciones de Cortefiel, S. A.

El Consejo de Administración de Coral Retail Industries, S. L. (en adelante, la «Sociedad») ha acordado desistir de la oferta pública de adquisición sobre el 100% de las acciones de Cortefiel, S. A., aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de junio de 2005, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el «Real Decreto 1197/1991»).

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 1197/1991, todas las aceptaciones que se hayan realizado de la oferta pública de adquisición formulada por la Sociedad, vendrán ineficaces con efectos al día 22 de julio de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Real Decreto 1197/1991.

Madrid, 22 de julio de 2005.—Javier de Jaime Guijarro, Apoderado.—41.693.

**DEALAR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CONCHA ESPINA 20, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Dealar, Sociedad Limitada» y el socio único de «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, en acta bajo su firma, celebradas las dos el día 18 de julio de 2005, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente «Dealar, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de «Dealar, Sociedad Limitada» y de «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2005, con aprobación de los balances de fusión cerrados a fecha 31 de mayo de 2005, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida «Concha Espina 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)». Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones sociales de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Administrador Solidario de «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Amador José Alonso Arnáiz.—El Consejero Delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnáiz.—41.178.

1.ª 27-7-2005

DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 274/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a